



La colaboración entre el Ministerio de Trabajo y los agentes sociales ha conseguido la aprobación en Consejo de Ministros de un nuevo Real Decreto que protegerá con un subsidio excepcional a personas desempleadas.

Requisitos para obtener la ayuda:

Para poder cobrar este subsidio especial es necesario cumplir con estas circunstancias.

1. Estar en desempleo total e inscrito como demandante de empleo en el servicio público de empleo

2. Haber agotado la prestación por desempleo entre el 14/03/2020 y el 30/06/2020. También se verán beneficiados quienes vieran finalizada un subsidio por desempleo o alguna ayuda vinculada a la Renta Activa de Inserción (RAI) dentro del mismo plazo.

Las personas que no hayan cotizado lo suficiente como para generar el derecho a paro también lo podrán solicitar. Aunque hay que cumplir estos requisitos, sin embargo, no será necesario demostrar carencia de rentas ni cargas familiares.

El plazo de presentación de estas solicitudes será hasta el 30 de noviembre y el trámite se realizará a través del SEPE.

Más información en:

- [Web del SEPE](#)
- [Información de prestaciones SEPE](#)
- [Sede electrónica SEPE - Procedimientos y servicios](#)